

INFORME DE EVALUACIÓN PROPUESTA ECONÓMICA

PROGRAMA AGUA PARA LA PROSPERIDAD

PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.

CONVOCATORIA No. PAF-ATF-O-056-2017

OBJETO: CONTRATAR LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS “OPTIMIZACIÓN DE REDES DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO DEL MUNICIPIO DE SALENTO-QUINDIO”

De conformidad con lo establecido en el numeral 4.1.1. “Evaluación Propuesta Económica”, del Subcapítulo IV “Evaluación y Calificación de las Propuestas” del Capítulo II “Disposiciones Generales” de los Términos de Referencia, así como en el numeral 9 ibídem, que prevé la publicación del “(...) informe de Evaluación Económica en el que consten los resultados de las ofertas económicas de todas las propuestas habilitadas, con las respectivas correcciones aritméticas de acuerdo con los criterios establecidos, si proceden, y la identificación de las correcciones efectuadas (...)” y el plazo establecido en el cronograma de la convocatoria, se presenta el Informe de Evaluación Económica de los siguientes proponentes que resultaron habilitados como consecuencia de la verificación de requisitos habilitantes:

WILLIAM CARDONA OLMOS
CONSORCIO SALENTO 017
CONSORCIO INGENIERIA DE OBRAS
CONSORCIO SALENTO
AGUSANITARIAS S.A.S.
CARLOS MARIO ZAPATA RAMIREZ
CONSORCIO CONSTRUMIRA 2017
CONSORCIO OBRAS QUINDIO
VANEGAS INGENIEROS S.A.S.
CONSORCIO ACUEDUCTO SALENTO 2017
CONSORCIO OBRAS HC
CONSORCIO DH SALENTO
RONALD ALEXIS GONZALEZ MARTINEZ
OINCO S.A.S.
CONSORCIO OBRAS SALENTO
SANEAR S.A.

Los proponentes podrán presentar observaciones al presente Informe de Evaluación Económica hasta el día siete (07) de Noviembre de dos mil diecisiete (2017). Sin que, en ejercicio de esta facultad, puedan subsanar, modificar o mejorar su propuesta.

Forma parte integral del presente informe, la evaluación de las propuestas económicas de los proponentes que resultaron habilitados y el anexo en el cual se enuncian las propuestas que incurrieron en causal de rechazo.

Para constancia, se expide a los dos (02) días del mes de Noviembre de dos mil diecisiete (2017).

PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER (FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.)



CALIFICACIÓN PROPUESTA ECONÓMICA

	PAF-ATF-O-056-2017
Objeto:	CONTRATAR LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS "OPTIMIZACIÓN DE REDES DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO DEL MUNICIPIO DE SALENTO-QUINDIO"
Fecha de diligenciamiento:	02/11/2017
Proponentes:	WILLIAM CARDONA OLMOS
	CONSORCIO SALENTO 017
	CONSORCIO INGENIERIA DE OBRAS
	CONSORCIO SALENTO
	AGUASANITARIAS S.A.S
	CARLOS MARIO ZAPATA RAMÍREZ
	CONSORCIO CONSTRUMIRA 2017
	CONSORCIO OBRAS QUINDIO
	VANEGAS INGENIEROS S.A.S
	CONSORCIO ACUEDUCTO SALENTO 2017
	CONSORCIO OBRAS H-C
	CONSORCIO DH SALENTO
	RONALD ALEXIS GONZALEZ MARTÍNEZ
	OINCO S.A.S
	CONSORCIO OBRAS SALENTO
SANEAR S.A	

Propuesta Económica

Descripción	Presupuesto Oficial Estimado	Valor mínimo de la Propuesta	Valor máximo de Propuesta	WILLIAM CARDONA OLMOS	CONSORCIO SALENTO 017	CONSORCIO INGENIERIA DE OBRAS	CONSORCIO SALENTO	AGUASANITARIAS S.A.S	CARLOS MARIO ZAPATA RAMÍREZ	CONSORCIO CONSTRUMIRA 2017	CONSORCIO OBRAS QUINDIO	VANEGAS INGENIEROS S.A.S	CONSORCIO ACUEDUCTO SALENTO 2017	CONSORCIO OBRAS H-C	CONSORCIO DH SALENTO	RONALD ALEXIS GONZALEZ MARTÍNEZ	OINCO S.A.S	CONSORCIO OBRAS SALENTO	SANEAR S.A
CONTRATAR LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS "OPTIMIZACIÓN DE REDES DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO DEL MUNICIPIO DE SALENTO-QUINDIO"	\$ 371.091.445,00	\$ 296.873.156,00	\$ 371.091.445,00	\$ 359.121.870,00	RECHAZADO	\$ 361.516.209,00	RECHAZADO	\$ 359.624.679,00	RECHAZADO	\$ 354.614.854,00	\$ 360.363.964,00	RECHAZADO	RECHAZADO	RECHAZADO	\$ 358.102.955,00	\$ 329.031.105,00	RECHAZADO	\$ 360.570.968,00	RECHAZADO
Valor Total Corregido. Incluye IVA				\$ 359.121.870,00	\$ 359.942.845,00	\$ 361.516.209,00	\$ 343.860.770,00	\$ 359.624.679,00	\$ 363.264.758,00	\$ 354.614.854,00	\$ 360.363.964,00	\$ 360.178.393,00	\$ 360.048.890,00	\$ 366.271.307,00	\$ 358.102.955,00	\$ 329.031.105,00	\$ 354.133.584,00	\$ 360.570.968,00	\$ 363.668.287,00
Valor Total de la Oferta Presentada				\$ 359.121.870,00	\$ 359.942.845,00	\$ 361.516.209,00	\$ 343.860.770,00	\$ 359.624.679,00	\$ 363.264.758,00	\$ 354.614.854,00	\$ 360.363.964,00	\$ 360.178.393,00	\$ 360.048.505,00	\$ 366.271.307,00	\$ 358.102.955,00	\$ 329.031.105,00	\$ 354.133.584,00	\$ 360.570.968,00	\$ 363.668.287,00
Verificación Propuesta Económica Mínimos y Máximos				\$ 359.121.870,00	RECHAZADO	\$ 361.516.209,00	RECHAZADO	\$ 359.624.679,00	RECHAZADO	\$ 354.614.854,00	\$ 360.363.964,00	RECHAZADO	RECHAZADO	RECHAZADO	\$ 358.102.955,00	\$ 329.031.105,00	RECHAZADO	\$ 360.570.968,00	RECHAZADO
				ok	ok	ok	ok	ok	ok	ok	ok	ok	ok	ok	ok	ok	ok	ok	ok
				ok	error	ok	error	ok	error	ok	ok	error	error	error	ok	ok	error	ok	error

4.1.1. EVALUACIÓN PROPUESTA ECONÓMICA

En audiencia realizada en el lugar y fecha establecidos en el cronograma de proceso, se llevará a cabo la apertura del sobre No. 2 de las propuestas habilitadas en los aspectos jurídicos, financieros y técnicos.

En dicha audiencia se dará lectura del valor total de cada una de las propuestas incluido el A.I.U. En el evento que el formato de oferta económica de la propuesta no tenga diligenciada la casilla correspondiente al "Valor total de la propuesta" la entidad se procederá a realizar la sumatoria de los valores correspondientes a los siguientes conceptos: valor propuesta o valor total costos directos, IVA, administración, imprevistos y utilidad.

Una vez surtida la audiencia de apertura del sobre No. 2, la Entidad procederá a realizar la revisión de las propuestas durante el término establecido en el cronograma del proceso, de la siguiente manera:

1. En caso que cualquier valor de la oferta económica de algún proponente se presente con decimales, la entidad procederá a ajustar el valor redondeándolo al peso, cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a cinco lo aproximará por exceso al peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a cinco lo aproximará por defecto al peso.

En el evento que el formato de propuesta económica presentado por el proponente presente errores en la descripción de los ítems y/o en la unidad correspondiente y/o en las cantidades, se entenderá que el proponente acoge en su integridad la descripción y/o unidades y/o cantidades establecidas para el respectivo ítem y/o unidad y/o cantidad en los términos de referencia de la convocatoria. En tal caso, se realizará la respectiva corrección de la propuesta económica y los resultados serán los que se tomarán para efectos de la evaluación.

2. En el evento que no se oferte alguno de los ítems, o el mismo no contenga un precio unitario o se haya diligenciado en cero o con algún símbolo, la propuesta será rechazada.

3. Si existiere discrepancia entre letras y cifras, prevalecerá el monto expresado en letras

4. En el evento que la entidad advierta la necesidad de aclaración o explicación, podrá solicitar a los proponentes para que alleguen en el término que para el efecto le fije en el requerimiento, las aclaraciones, los documentos o explicaciones, so pena de rechazo de la propuesta.

5. Se realizará la verificación y corrección de las operaciones aritméticas de las propuestas.

6. En caso de error en la suma de la lista de cantidades y precios, el resultado total correcto será el que se obtenga de

revisar dichas sumas, igualmente se realizará rectificación de los errores aritméticos sobre el valor total de la oferta

que será el que resulte de multiplicar el valor antes de IVA por el IVA.

7. Serán rechazadas las propuestas que después de realizar los pasos anteriores, presente al menos una de las siguientes condiciones:

a. Cuando no se incluya el IVA en la propuesta económica

b. Cuando el valor total de la propuesta corregido, presente un valor inferior al valor mínimo o superior al valor máximo del valor oficial estimado para la convocatoria en los términos de referencia.

c. Cuando el valor unitario de algún ítem corregido sea inferior a valor mínimo o superior al valor máximo del presupuesto estimado para el respectivo ítem en los términos de referencia.

8. Se tomará como valor de la propuesta económica, el valor de la propuesta corregida.

9. De la anterior verificación se elaborará un informe de evaluación económica en el que consten los resultados de las ofertas económicas de todas las propuestas habilitadas, con las respectivas correcciones aritméticas de acuerdo con los criterios establecidos, si proceden, y la identificación de las correcciones efectuadas, el cual se publicará en la fecha establecida en el cronograma del presente proceso de selección.

Los proponentes podrán, dentro del término establecido en el cronograma del presente proceso de selección, formular observaciones a dicho informe de evaluación económica. Sin que en ejercicio de esta facultad, puedan subsanar, modificar o mejorar sus propuestas.

10. Vencido el término anterior, se seleccionará el método de ponderación de la propuesta económica de acuerdo con

los siguientes métodos:

NÚMERO	MÉTODO
1	Media aritmética
2	Media aritmética alta
3	Media geométrica
4	Menor valor

Observaciones

Producto de la evaluación económica se encuentra en el Anexo 1 las observaciones respectivas a las propuestas económicas

ANEXO 1

EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN ECONÓMICA DE LA CONVOCATORIA PAF-ATF-O-056-2017, CONTRATAR LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS “OPTIMIZACIÓN DE REDES DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO DEL MUNICIPIO DE SALENTO-QUINDIO”

PROPONENTE No 1 – WILLIAM CARDONA OLMOS

Una vez verificada la propuesta económica, esta se ajusta a los requerimientos, de igual forma no se encontró la necesidad de realizar correcciones aritméticas o de redondeo según lo advierten los términos de referencia.

PROPONENTE No 2 – CONSORCIO SALENTO 017

- **OBRA CIVIL:** La propuesta no fue objeto de corrección aritmética, sin embargo una vez verificada la propuesta económica, se encontró que el proponente no presentó discriminado el porcentaje del AIU, tal como se encuentra establecido en el FORMATO 4 – PROPUESTA ECONÓMICA – PRESUPUESTO DE LA OBRA de los Términos de Referencia, donde se indica lo siguiente:

*(...) Nota: el proponente deberá entregar completamente diligenciado el formato en las columnas: Precios Unitarios – Valor Total, AIU y valor total de la propuesta incluido IVA, incluido y **discriminado el AIU en porcentaje**, el valor del IVA sobre la utilidad, costos, gastos, impuestos, tasas y demás contribuciones a que hubiere lugar, que le apliquen, sin símbolos y sin dejar alguna de ellas en blanco y sin modificar los valores relacionados con: Ítem. – Descripción – Unidad y Cantidad, allí consignadas.*

Los porcentajes de AIU deben presentarse máximo con dos decimales, caso contrario la entidad procederá a ajustar el porcentaje, redondeándolo por exceso o por defecto (...) (Negrilla y subrayado fuera de texto)

Por lo anterior y según el inciso 7 del numeral **4.1.1. EVALUACIÓN PROPUESTA ECONÓMICA**, la propuesta esta incurso en la siguiente causal de rechazo:

(...) 7. Serán rechazadas las propuestas que después de realizar los pasos anteriores, presente al menos una de las siguientes condiciones:

a. Cuando no se incluya el IVA en la propuesta económica

b. Cuando no se discrimine el porcentaje de administración y/o imprevistos y/o utilidad del A.I.U.

c. Cuando el valor total de la propuesta corregido, presente un valor inferior al valor mínimo o superior al valor máximo del valor oficial estimado para la convocatoria en los términos de referencia.

d. Cuando el valor unitario de algún ítem corregido sea inferior a valor mínimo o superior al valor máximo del presupuesto estimado para el respectivo ítem en los términos de referencia. (...) (Negrilla y subrayado fuera de texto)

Lo expuesto en los párrafos precedentes, tiene fundamento según la verificación de la propuesta económica presentada en original en medio físico que es el documento que prevalece según el literal x del numeral 1.14. REGLAS PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS, el cual indica lo siguiente:

*(...) x. **En caso de discrepancias entre la propuesta económica original en físico y la presentada en formato digital, prevalecerá la original en físico**, y en caso de discrepancias entre la propuesta económica y/o presupuesto en formato Excel y PDF, prevalece el contenido del archivo en PDF. El formato en Excel se considera únicamente como una herramienta de trabajo para los evaluadores (...)* (Negrilla y subrayado fuera de texto)

PROPONENTE No 4 – CONSORCIO INGENIERIA DE OBRAS

Una vez verificada la propuesta económica, esta se ajusta a los requerimientos, de igual forma no se encontró la necesidad de realizar correcciones aritméticas o de redondeo según lo advierten los términos de referencia.

PROPONENTE No 5 – CONSORCIO SALENTO

- **OBRA CIVIL:** La propuesta no fue objeto de corrección aritmética, sin embargo una vez verificada la propuesta económica, se encontró que el proponente no presentó discriminado el porcentaje del AIU, tal como se encuentra establecido en el FORMATO 4 – PROPUESTA ECONÓMICA – PRESUPUESTO DE LA OBRA de los Términos de Referencia, donde se indica lo siguiente:

*(...) Nota: el proponente deberá entregar completamente diligenciado el formato en las columnas: Precios Unitarios – Valor Total, AIU y valor total de la propuesta incluido IVA, incluido y **discriminado el AIU en porcentaje**, el valor del IVA sobre la utilidad, costos, gastos, impuestos, tasas y demás contribuciones a que hubiere lugar, que le apliquen, sin símbolos y sin dejar alguna de ellas en blanco y sin modificar los valores relacionados con: Ítem. – Descripción – Unidad y Cantidad, allí consignadas.*

Los porcentajes de AIU deben presentarse máximo con dos decimales, caso contrario la entidad procederá a ajustar el porcentaje, redondeándolo por exceso o por defecto (...) (Negrilla y subrayado fuera de texto)

Por lo anterior y según el inciso 7 del numeral **4.1.1. EVALUACIÓN PROPUESTA ECONÓMICA**, la propuesta esta incurso en la siguiente causal de rechazo:

(...) 7. Serán rechazadas las propuestas que después de realizar los pasos anteriores, presente al menos una de las siguientes condiciones:

a. Cuando no se incluya el IVA en la propuesta económica

b. Cuando no se discrimine el porcentaje de administración y/o imprevistos y/o utilidad del A.I.U.

c. Cuando el valor total de la propuesta corregido, presente un valor inferior al valor mínimo o superior al valor máximo del valor oficial estimado para la convocatoria en los términos de referencia.

d. Cuando el valor unitario de algún ítem corregido sea inferior a valor mínimo o superior al valor máximo del presupuesto estimado para el respectivo ítem en los términos de referencia. (...) (Negrilla y subrayado fuera de texto)

Lo expuesto en los párrafos precedentes, tiene fundamento según la verificación de la propuesta económica presentada en original en medio físico que es el documento que prevalece según el literal x del numeral 1.14. REGLAS PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS, el cual indica lo siguiente:

*(...) x. **En caso de discrepancias entre la propuesta económica original en físico y la presentada en formato digital, prevalecerá la original en físico**, y en caso de discrepancias entre la propuesta económica y/o presupuesto en formato Excel y PDF, prevalece el contenido del archivo en PDF. El formato en Excel se considera únicamente como una herramienta de trabajo para los evaluadores (...) (Negrilla y subrayado fuera de texto)*

PROPONENTE No 7 – AGUASANITARIAS S.A.S

Una vez verificada la propuesta económica, esta se ajusta a los requerimientos, de igual forma no se encontró la necesidad de realizar correcciones aritméticas o de redondeo según lo advierten los términos de referencia.

PROPONENTE No 8 – CARLOS MARIO ZAPATA RAMÍREZ

- **OBRA CIVIL:** La propuesta no fue objeto de corrección aritmética, sin embargo una vez verificada la propuesta económica, se encontró que el proponente no presentó discriminado el porcentaje del AIU, tal como se encuentra establecido en el FORMATO 4 – PROPUESTA ECONÓMICA – PRESUPUESTO DE LA OBRA de los Términos de Referencia, donde se indica lo siguiente:

*(...) Nota: el proponente deberá entregar completamente diligenciado el formato en las columnas: Precios Unitarios – Valor Total, AIU y valor total de la propuesta incluido IVA, incluido y **discriminado el AIU en porcentaje**, el valor del IVA sobre la utilidad, costos, gastos, impuestos, tasas y demás contribuciones a que hubiere lugar, que le apliquen, sin símbolos y sin dejar alguna de ellas en blanco y sin modificar los valores relacionados con: Ítem. – Descripción – Unidad y Cantidad, allí consignadas.*

Los porcentajes de AIU deben presentarse máximo con dos decimales, caso contrario la entidad procederá a ajustar el porcentaje, redondeándolo por exceso o por defecto (...) (Negrilla y subrayado fuera de texto)

Por lo anterior y según el inciso 7 del numeral **4.1.1. EVALUACIÓN PROPUESTA ECONÓMICA**, la propuesta esta incurso en la siguiente causal de rechazo:

(...) 7. Serán rechazadas las propuestas que después de realizar los pasos anteriores, presente al menos una de las siguientes condiciones:

a. Cuando no se incluya el IVA en la propuesta económica

b. Cuando no se discrimine el porcentaje de administración y/o imprevistos y/o utilidad del A.I.U.

c. Cuando el valor total de la propuesta corregido, presente un valor inferior al valor mínimo o superior al valor máximo del valor oficial estimado para la convocatoria en los términos de referencia.

d. Cuando el valor unitario de algún ítem corregido sea inferior a valor mínimo o superior al valor máximo del presupuesto estimado para el respectivo ítem en los términos de referencia. (...) (Negrilla y subrayado fuera de texto)

Lo expuesto en los párrafos precedentes, tiene fundamento según la verificación de la propuesta económica presentada en original en medio físico que es el documento que prevalece según el literal x del numeral 1.14. REGLAS PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS, el cual indica lo siguiente:

*(...) x. **En caso de discrepancias entre la propuesta económica original en físico y la presentada en formato digital, prevalecerá la original en físico**, y en caso de discrepancias entre la propuesta económica y/o presupuesto en formato Excel y PDF, prevalece el contenido del archivo en PDF. El formato en Excel se considera únicamente como una herramienta de trabajo para los evaluadores (...)* (Negrilla y subrayado fuera de texto)

PROPONENTE No 9 – CONSORCIO CONSTRUMIRA 2017

Una vez verificada la propuesta económica, esta se ajusta a los requerimientos, de igual forma no se encontró la necesidad de realizar correcciones aritméticas o de redondeo según lo advierten los términos de referencia.

PROPONENTE No 10 – CONSORCIO OBRAS QUINDÍO

Una vez verificada la propuesta económica, esta se ajusta a los requerimientos, de igual forma no se encontró la necesidad de realizar correcciones aritméticas o de redondeo según lo advierten los términos de referencia.

PROPONENTE No 11 – VANEGAS INGENIEROS S.A.S

- **OBRA CIVIL:** La propuesta no fue objeto de corrección aritmética, sin embargo una vez verificada la propuesta económica, se encontró que el proponente no presentó discriminado el porcentaje del AIU, tal como se encuentra establecido en el FORMATO 4 – PROPUESTA ECONÓMICA – PRESUPUESTO DE LA OBRA de los Términos de Referencia, donde se indica lo siguiente:

*(...) Nota: el proponente deberá entregar completamente diligenciado el formato en las columnas: Precios Unitarios – Valor Total, AIU y valor total de la propuesta incluido IVA, incluido y **discriminado el AIU en porcentaje**, el valor del IVA sobre la utilidad, costos, gastos, impuestos, tasas y demás contribuciones a que hubiere lugar, que le apliquen, sin símbolos y sin dejar alguna de ellas en blanco y sin modificar los valores relacionados con: Ítem. – Descripción – Unidad y Cantidad, allí consignadas.*

Los porcentajes de AIU deben presentarse máximo con dos decimales, caso contrario la entidad procederá a ajustar el porcentaje, redondeándolo por exceso o por defecto (...) (Negrilla y subrayado fuera de texto)

Por lo anterior y según el inciso 7 del numeral **4.1.1. EVALUACIÓN PROPUESTA ECONÓMICA**, la propuesta esta incurso en la siguiente causal de rechazo:

(...) 7. Serán rechazadas las propuestas que después de realizar los pasos anteriores, presente al menos una de las siguientes condiciones:

a. Cuando no se incluya el IVA en la propuesta económica

b. Cuando no se discrimine el porcentaje de administración y/o imprevistos y/o utilidad del A.I.U.

c. Cuando el valor total de la propuesta corregido, presente un valor inferior al valor mínimo o superior al valor máximo del valor oficial estimado para la convocatoria en los términos de referencia.

d. Cuando el valor unitario de algún ítem corregido sea inferior a valor mínimo o superior al valor máximo del presupuesto estimado para el respectivo ítem en los términos de referencia. (...) (Negrilla y subrayado fuera de texto)

Lo expuesto en los párrafos precedentes, tiene fundamento según la verificación de la propuesta económica presentada en original en medio físico que es el documento que prevalece según el literal x del numeral 1.14. REGLAS PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS, el cual indica lo siguiente:

*(...) x. **En caso de discrepancias entre la propuesta económica original en físico y la presentada en formato digital, prevalecerá la original en físico**, y en caso de discrepancias entre la propuesta económica y/o presupuesto en formato Excel y PDF, prevalece el contenido del archivo en PDF. El formato en Excel se considera únicamente como una herramienta de trabajo para los evaluadores (...)* (Negrilla y subrayado fuera de texto)

PROPONENTE No 12 – CONSORCIO ACUEDUCTO SALENTO 2017

- **OBRA CIVIL:** Una vez verificada la propuesta económica, se encontró la necesidad de realizar ajuste por redondeo a los valores unitarios presentados en la propuesta, un vez realizada esta corrección los valores correspondientes a total Presupuesto estimado y total presupuesto son corregidos, quedando de la siguiente manera:

DESCRIPCION	VALOR PRESENTADO EN LA PROPUESTA ECONÓMICA	VALOR AJUSTADO POR CORRECCIÓN ARITMÉTICA (NEGRILLA Y SUBRAYADO)
Total Presupuesto estimado	\$ 266.900.300,00	\$ 266.900.685,00
Administración	58.718.066,00	\$ 58.718.066,00
Imprevistos	2.669.003,00	\$ 2.669.003,00
Utilidad	26.690.030,00	\$ 26.690.030,00
IVA sobre la Utilidad (19%)	5.071.106,00	\$ 5.071.106,00
COSTO OBRA CIVIL:	360.048.505,00	\$ 360.048.890,00

Sin perjuicio de lo anterior una vez verificada la propuesta económica, se encontró que el proponente no presentó discriminado el porcentaje del AIU, tal como se encuentra establecido en el FORMATO 4 – PROPUESTA ECONÓMICA – PRESUPUESTO DE LA OBRA de los Términos de Referencia, donde se indica lo siguiente:

(...) Nota: el proponente deberá entregar completamente diligenciado el formato en las columnas: Precios Unitarios – Valor Total, AIU y valor total de la propuesta incluido IVA, incluido y **discriminado el AIU en porcentaje**, el valor del IVA sobre la utilidad, costos, gastos, impuestos, tasas y demás contribuciones a que hubiere lugar, que le apliquen, sin símbolos y sin dejar alguna de ellas en blanco y sin modificar los valores relacionados con: Ítem. – Descripción – Unidad y Cantidad, allí consignadas.

Los porcentajes de AIU deben presentarse máximo con dos decimales, caso contrario la entidad procederá a ajustar el porcentaje, redondeándolo por exceso o por defecto (...) (Negrilla y subrayado fuera de texto)

Por lo anterior y según el inciso 7 del numeral **4.1.1. EVALUACIÓN PROPUESTA ECONÓMICA**, la propuesta esta incurso en la siguiente causal de rechazo:

(...) 7. Serán rechazadas las propuestas que después de realizar los pasos anteriores, presente al menos una de las siguientes condiciones:

a. Cuando no se incluya el IVA en la propuesta económica

b. Cuando no se discrimine el porcentaje de administración y/o imprevistos y/o utilidad del A.I.U.

c. Cuando el valor total de la propuesta corregido, presente un valor inferior al valor mínimo o superior al valor máximo del valor oficial estimado para la convocatoria en los términos de referencia.

d. Cuando el valor unitario de algún ítem corregido sea inferior a valor mínimo o superior al valor máximo del presupuesto estimado para el respectivo ítem en los términos de referencia. (...)” (Negrilla y subrayado fuera de texto)

Lo expuesto en los párrafos precedentes, tiene fundamento según la verificación de la propuesta económica presentada en original en medio físico que es el documento que prevalece según el literal x del numeral 1.14. REGLAS PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS, el cual indica lo siguiente:

(...) x. **En caso de discrepancias entre la propuesta económica original en físico y la presentada en formato digital, prevalecerá la original en físico**, y en caso de discrepancias entre la propuesta económica y/o presupuesto en formato Excel y PDF, prevalece el contenido del archivo en PDF. El formato en Excel se

considera únicamente como una herramienta de trabajo para los evaluadores (...) (Negrilla y subrayado fuera de texto)

PROPONENTE No 13 – CONSORCIO OBRAS H-C

- **OBRA CIVIL:** La propuesta no fue objeto de corrección aritmética, sin embargo una vez verificada la propuesta económica, se encontró que el proponente no presentó discriminado el porcentaje del AIU, tal como se encuentra establecido en el FORMATO 4 – PROPUESTA ECONÓMICA – PRESUPUESTO DE LA OBRA de los Términos de Referencia, donde se indica lo siguiente:

(...) Nota: el proponente deberá entregar completamente diligenciado el formato en las columnas: Precios Unitarios – Valor Total, AIU y valor total de la propuesta incluido IVA, incluido y **discriminado el AIU en porcentaje**, el valor del IVA sobre la utilidad, costos, gastos, impuestos, tasas y demás contribuciones a que hubiere lugar, que le apliquen, sin símbolos y sin dejar alguna de ellas en blanco y sin modificar los valores relacionados con: Ítem. – Descripción – Unidad y Cantidad, allí consignadas.

Los porcentajes de AIU deben presentarse máximo con dos decimales, caso contrario la entidad procederá a ajustar el porcentaje, redondeándolo por exceso o por defecto (...) (Negrilla y subrayado fuera de texto)

Por lo anterior y según el inciso 7 del numeral **4.1.1. EVALUACIÓN PROPUESTA ECONÓMICA**, la propuesta esta incurso en la siguiente causal de rechazo:

(...) 7. Serán rechazadas las propuestas que después de realizar los pasos anteriores, presente al menos una de las siguientes condiciones:

a. Cuando no se incluya el IVA en la propuesta económica

b. Cuando no se discrimine el porcentaje de administración y/o imprevistos y/o utilidad del A.I.U.

c. Cuando el valor total de la propuesta corregido, presente un valor inferior al valor mínimo o superior al valor máximo del valor oficial estimado para la convocatoria en los términos de referencia.

d. Cuando el valor unitario de algún ítem corregido sea inferior a valor mínimo o superior al valor máximo del presupuesto estimado para el respectivo ítem en los términos de referencia. (...) (Negrilla y subrayado fuera de texto)

Lo expuesto en los párrafos precedentes, tiene fundamento según la verificación de la propuesta económica presentada en original en medio físico que es el documento que prevalece según el literal x del numeral 1.14. REGLAS PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS, el cual indica lo siguiente:

(...) x. **En caso de discrepancias entre la propuesta económica original en físico y la presentada en formato digital, prevalecerá la original en físico**, y en caso de discrepancias entre la propuesta económica y/o presupuesto en formato Excel y PDF, prevalece el contenido del archivo en PDF. El formato en Excel se considera únicamente como una herramienta de trabajo para los evaluadores (...) (Negrilla y subrayado fuera de texto)

PROPONENTE No 14 – CONSORCIO DH SALENTO

Una vez verificada la propuesta económica, esta se ajusta a los requerimientos, de igual forma no se encontró la necesidad de realizar correcciones aritméticas o de redondeo según lo advierten los términos de referencia.

PROPONENTE No 15 – RONALD ALEXIS GONZALEZ MARTÍNEZ

Una vez verificada la propuesta económica, esta se ajusta a los requerimientos, de igual forma no se encontró la necesidad de realizar correcciones aritméticas o de redondeo según lo advierten los términos de referencia.

PROPONENTE No 17 – OINCO S.A.S

- **OBRA CIVIL:** La propuesta no fue objeto de corrección aritmética, sin embargo una vez verificada la propuesta económica, se encontró que el proponente no presentó discriminado el porcentaje del AIU, tal como se encuentra establecido en el FORMATO 4 – PROPUESTA ECONÓMICA – PRESUPUESTO DE LA OBRA de los Términos de Referencia, donde se indica lo siguiente:

*(...) Nota: el proponente deberá entregar completamente diligenciado el formato en las columnas: Precios Unitarios – Valor Total, AIU y valor total de la propuesta incluido IVA, incluido y **discriminado el AIU en porcentaje**, el valor del IVA sobre la utilidad, costos, gastos, impuestos, tasas y demás contribuciones a que hubiere lugar, que le apliquen, sin símbolos y sin dejar alguna de ellas en blanco y sin modificar los valores relacionados con: Ítem. – Descripción – Unidad y Cantidad, allí consignadas.*

Los porcentajes de AIU deben presentarse máximo con dos decimales, caso contrario la entidad procederá a ajustar el porcentaje, redondeándolo por exceso o por defecto (...) (Negrilla y subrayado fuera de texto)

Por lo anterior y según el inciso 7 del numeral **4.1.1. EVALUACIÓN PROPUESTA ECONÓMICA**, la propuesta esta incurso en la siguiente causal de rechazo:

(...) 7. Serán rechazadas las propuestas que después de realizar los pasos anteriores, presente al menos una de las siguientes condiciones:

a. Cuando no se incluya el IVA en la propuesta económica

b. Cuando no se discrimine el porcentaje de administración y/o imprevistos y/o utilidad del A.I.U.

c. Cuando el valor total de la propuesta corregido, presente un valor inferior al valor mínimo o superior al valor máximo del valor oficial estimado para la convocatoria en los términos de referencia.

d. Cuando el valor unitario de algún ítem corregido sea inferior a valor mínimo o superior al valor máximo del presupuesto estimado para el respectivo ítem en los términos de referencia. (...) (Negrilla y subrayado fuera de texto)

Lo expuesto en los párrafos precedentes, tiene fundamento según la verificación de la propuesta económica presentada en original en medio físico que es el documento que prevalece según el literal x del numeral 1.14. REGLAS PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS, el cual indica lo siguiente:

*(...) x. **En caso de discrepancias entre la propuesta económica original en físico y la presentada en formato digital, prevalecerá la original en físico**, y en caso de discrepancias entre la propuesta económica y/o presupuesto en formato Excel y PDF, prevalece el contenido del archivo en PDF. El formato en Excel se considera únicamente como una herramienta de trabajo para los evaluadores (...)* (Negrilla y subrayado fuera de texto)

PROPONENTE No 18 – CONSORCIO OBRAS SALENTO

Una vez verificada la propuesta económica, esta se ajusta a los requerimientos, de igual forma no se encontró la necesidad de realizar correcciones aritméticas o de redondeo según lo advierten los términos de referencia.

PROPONENTE No 20 – SANEAR S.A

- **OBRA CIVIL:** La propuesta no fue objeto de corrección aritmética, sin embargo una vez verificada la propuesta económica, se encontró que el proponente no presentó discriminado el porcentaje del AIU, tal como se encuentra establecido en el FORMATO 4 – PROPUESTA ECONÓMICA – PRESUPUESTO DE LA OBRA de los Términos de Referencia, donde se indica lo siguiente:

(...) *Nota: el proponente deberá entregar completamente diligenciado el formato en las columnas: Precios Unitarios – Valor Total, AIU y valor total de la propuesta incluido IVA, incluido y **discriminado el AIU en porcentaje**, el valor del IVA sobre la utilidad, costos, gastos, impuestos, tasas y demás contribuciones a que hubiere lugar, que le apliquen, sin símbolos y sin dejar alguna de ellas en blanco y sin modificar los valores relacionados con: Ítem. – Descripción – Unidad y Cantidad, allí consignadas.*

Los porcentajes de AIU deben presentarse máximo con dos decimales, caso contrario la entidad procederá a ajustar el porcentaje, redondeándolo por exceso o por defecto (...) (Negrilla y subrayado fuera de texto)

Por lo anterior y según el inciso 7 del numeral **4.1.1. EVALUACIÓN PROPUESTA ECONÓMICA**, la propuesta esta incurso en la siguiente causal de rechazo:

(...) 7. *Serán rechazadas las propuestas que después de realizar los pasos anteriores, presente al menos una de las siguientes condiciones:*

a. *Cuando no se incluya el IVA en la propuesta económica*

b. Cuando no se discrimine el porcentaje de administración y/o imprevistos y/o utilidad del A.I.U.

c. *Cuando el valor total de la propuesta corregido, presente un valor inferior al valor mínimo o superior al valor máximo del valor oficial estimado para la convocatoria en los términos de referencia.*

d. *Cuando el valor unitario de algún ítem corregido sea inferior a valor mínimo o superior al valor máximo del presupuesto estimado para el respectivo ítem en los términos de referencia. (...) (Negrilla y subrayado fuera de texto)*

Lo expuesto en los párrafos precedentes, tiene fundamento según la verificación de la propuesta económica presentada en original en medio físico que es el documento que prevalece según el literal x del numeral 1.14. REGLAS PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS, el cual indica lo siguiente:

(...) x. **En caso de discrepancias entre la propuesta económica original en físico y la presentada en formato digital, prevalecerá la original en físico**, y en caso de discrepancias entre la propuesta económica y/o presupuesto en formato Excel y PDF, prevalece el contenido del archivo en PDF. El formato en Excel se considera únicamente como una herramienta de trabajo para los evaluadores (...) (Negrilla y subrayado fuera de texto)